

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 27 de marzo de 2023 informando que el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante venció el 21 de marzo de 2023, en silencio.

Igualmente se deja constancia de que no se ha notificado al acreedor hipotecario.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Aprueba Liquidación Crédito Requiere demandante
Clase De Proceso:	Ejecutivo con acción personal
Demandante:	Conjunto Residencial Santillana del Mar Nit 801.004.825-3
Demandado:	Omar Julián Uribe Hurtado CC N° 7.557.848
Radicado:	630014003007-2016-00169-00

Veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como se ha informado en la constancia secretarial que antecede, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no ha sido objetada.

Examinada la misma, ésta judicatura encuentra que se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN a la

liquidación del crédito efectuada por la parte demandante (documento 051 del expediente digital).

Igualmente, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que procure la notificación del acreedor hipotecario, conforme se ordenó el auto del 2 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 053** DEL 28 DE MARZO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddcf9e10528fce576baf978a2c54e632ba777ed1fb6d416f74ab9212e0280830**

Documento generado en 25/03/2023 05:41:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>